



REGLAMENTO

JORNADAS INTERUNIVERSITARIAS DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 1. En las Jornadas Interuniversitarias de Derecho Constitucional y Derechos Humanos, en adelante las JORNADAS, podrán participar las Universidades estatales y privadas y los Centros Universitarios que se encuentren debidamente inscriptos en las JORNADAS y que acepten las condiciones del presente Reglamento.

ARTÍCULO 2. La modalidad de participación de las Universidades y Centros Universitarios en las JORNADAS será a través de:

- A. Asistentes.
- B. Grupo de Expositores.

ARTÍCULO 3. Se considerará "Asistente" a quien que cumpla con los requisitos de inscripción en las JORNADAS y asistan como mínimo al 80% de las sesiones.

ARTÍCULO 4. El Grupo de Expositores deberá realizar un trabajo escrito, en adelante EL TRABAJO, que deberá presentarse en la fecha y en la modalidad establecida por el Comité Ejecutivo, en adelante el COMITÉ.

EL TRABAJO se expondrá públicamente en un tiempo máximo de veinte minutos en el marco de las JORNADAS, previa aprobación de la Organización de las Jornadas, quien podrá delegar esta facultad en el grupo de docentes evaluadores, en adelante LOS EVALUADORES, que disponga la Universidad patrocinadora.

La exposición podrá apoyarse en sistemas audiovisuales, siempre dentro del tiempo asignado a cada grupo.

ARTÍCULO 5. El Grupo de Expositores estará formado por un mínimo de tres y un máximo de cinco estudiantes de la misma Universidad o Centro Universitario.





ARTÍCULO 6. Cada Universidad o Centro Universitario podrá presentar un máximo de dos Grupo de Expositores.

Dichos grupos no podrán coincidir en el mismo eje temático propuesto en las JORNADAS.

ARTÍCULO 7. Cada Grupo de Expositores deberá ser coordinado por un Docente regular del área de Derecho Constitucional y/o Derechos Humanos.

El COMITÉ de las JORNADAS se reserva la facultad de requerir la acreditación de la calidad docente.

ARTÍCULO 8. Se considerará "Expositor" al estudiante que conforme un Grupo de Expositores.

ARTÍCULO 9. El TRABAJO será de investigación jurídica y deberá ajustarse a uno de los ejes temáticos establecidos por el COMITÉ para cada JORNADA.

El COMITÉ se reserva la facultad de rechazar fundadamente el trabajo que no se ajuste a los ejes temáticos.

ARTÍCULO 10. Los requisitos formales del trabajo escrito son:

- a) Extensión máxima de 30 páginas.
- b) Escrito en papel blanco tamaño A4.
- c) Letra Times New Roman 12 o Arial 12.
- d) A espacio sencillo.
- e) Margen inferior y superior de 2 centímetros y márgenes laterales de 3 centímetros.

El TRABAJO deberá presentarse materialmente una copia el día de la acreditación y en soporte electrónico (CD, DVD, pendrive), debidamente identificado.

ARTICULO 11. LOS EVALUADORES del TRABAJO serán aquellos Docentes regulares que designe la Universidad patrocinadora.





Los mismos deberán revisar EL TRABAJO con criterios objetivos, tales como:

- a) Cumplimiento de las formalidades del artículo 10.
- b) Relación con el eje temático propuesto.
- c) Originalidad del tema.
- d) Calidad de las citas y fuentes bibliográficas.

ARTÍCULO 12. LOS EVALUADORES de la EXPOSICIÓN serán aquellos Docentes regulares que designe la Universidad patrocinadora.

Los mismos deberán presenciar la exposición y evaluarla con criterios objetivos, tales como:

- e) Fluidez de la exposición.
- f) Manejo correcto del vocabulario jurídico.
- g) Originalidad en la exposición.
- h) Adecuación al tiempo pautado.

ARTÍCULO 13. Finalizadas las EXPOSICIONES, los EVALUADORES, previa deliberación, propondrán al COMITÉ de las JORNADAS los 2 finalistas a las siguientes distinciones por cada eje temático:

- TRABAJO más original.
- Mejor EXPOSICIÓN.

ARTÍCULO 14. La Universidad patrocinadora de las JORNADAS entregará pública y fundadamente las distinciones resueltas en la clausura de las JORNADAS.

ARTÍCULO 15. La Universidad patrocinadora podrá decidir con acuerdo del COMITÉ de las JORNADAS invitar a docentes nacionales y extranjeros a fin de que conformen Paneles de Profesores, quienes expondrán sobre los ejes temáticos propuestos para cada JORNADA.





ARTÍCULO 16. El ingreso a las JORNADAS será sólo para aquellas personas debidamente inscriptas y acreditadas en la forma que disponga la Universidad patrocinadora de las JORNADAS.

ARTÍCULO 17. Se entregarán certificados por la Universidad Patrocinadora a:

- a) Los Asistentes en las condiciones del artículo 3.
- b) Los Expositores en las condiciones del artículo 8.
- c) Docentes coordinadores de Grupos de Expositores en las condiciones del artículo 7.
- d) Docentes integrantes de los Paneles de Profesores en las condiciones del artículo 15.
- e) Evaluadores, en las condiciones del artículo 11.

Todos en la medida que estén debidamente inscriptos según la modalidad prevista para cada JORNADA.

ARTÍCULO 18. La Universidad patrocinadora podrá establecer el pago y el monto de la inscripción para los Asistentes. En ningún caso tendrá costo para los demás participantes.

ARTÍCULO 19. Las decisiones que adopte el COMITÉ serán inapelables y los participantes en ellas aceptan esta condición.